# FATCA

## Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero

El 18 de marzo de 2010 se promulgó en Estados Unidos, la ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés), cuya intención es evitar que los contribuyentes estadounidenses eludan el pago de impuestos por las rentas obtenidas en otros países.

Para ello, FATCA requiere que las entidades financieras extranjeras fuera de Estados Unidos, faciliten información sobre sus clientes, penalizando a aquellas que no lo hagan, al imponer una obligación de practicar una retención del 30% sobre ciertos pagos realizados a las entidades financieras extranjeras que no firmen un acuerdo con el Internal Revenue Service ("IRS"). Para evitar esta retención, cada Entidad Financiera Extranjera (Foreing Financial Institution, FFI), deberá establecer un acuerdo con el Internal Revenue Service (IRS) de Estados Unidos.

Las obligaciones más importantes que forman parte del acuerdo son las siguientes:

- Identificar y clasificar los clientes US Person (Contribuyentes de Estados Unidos) y sus productos afectos a FATCA.

- Reportar anualmente información de clientes US Person y sus productos afectos a FATCA (US Accounts).

Banco Falabella, teniendo en cuenta sus habituales políticas de transparencia y cumplimiento, está implementando los procedimientos y adecuaciones necesarias, para cumplir con todas las obligaciones impuestas por FATCA a partir del 01 de Julio del 2014, dentro de la normativa jurídica local.

El modelo definido por nuestro Banco para dar cumplimiento a FATCA, es de mínimo impacto en los clientes, en el servicio y en los negocios. La mayoría de los clientes no tendrá impacto.

Las políticas de privacidad y confidencialidad serán siempre aplicadas, por tanto cualquier información que Banco Falabella deba reportar al IRS, debe contar con la autorización del cliente.